MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 064 -2024-A-MDP/T

Pocollay, 04 JUN. 2024

VISTOS:

El Informe N° 0318-2024-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 16 de mayo del 2024 del Sub Gerente de Abastecimiento, Informe N° 500-2024-GAF/MDP-T, de fecha 17 de mayo del 2024, del Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 578-2024-GPPDO/MDP-T, de fecha 20 de mayo del 2024 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el proveído con registro N° 1956 de fecha 20 de mayo del 2024 del Gerente Municipal, y el Informe N° 472-2024-GAJ-MDP-T, de fecha 27 de mayo del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el presupuesto del sector público tiene una vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la Republica a propuesta del Poder Ejecutivo, su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año y tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1436 Decreto Legislativo del Marco de Administración Financiera del Sector Público, señala que la Administración Financiera del Sector Publico se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo, tales como: i) el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, ii) la Política General del Gobierno, iii) los Planes de Desarrollo Concertado, iv) los Planes Sectoriales Multianuales, v) el Plan Estratégico Institucional, vi) el Plan Operativo Institucional y vii) el Marco Macroeconómico Multianual.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual fue modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, N° 0053-2018/CEPLAN/PCD y N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, la misma que es aplicable para las entidades que conforman el Sistema de Planeamiento Estratégico en los tres nivel de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continúa.

Que, el numeral 6.2 de la referida guía, establece el procedimiento de la elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, e indica que el Plan Estratégico Institucional (PEI) se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia, la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un periodo no menor de tres (03) años, respetando el periodo de vigencia del PEI; asimismo establece la estructura del POI Multianual y señala que el Titular de la entidad debe aprobar el POI Multianual y asimismo, debe disponer su publicación en el portal de transparencia de la entidad.

Que, el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Pocollay enlaza los objetivos y acciones estratégicas institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2024-2028 de la entidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2024-A-MDP/T, con las actividades operativas de cada centro de costo.

Que, mediante Informe N° 0318-2024-SGA-GAF/MDP-T, el (e) Sub Gerente de Abastecimiento remite al Gerente de Administración y Finanzas, Cuadro Multianual de Necesidades – CMN 2025 – 2027. Fase Identificación, para que lo remita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, a fin de que cargue la Programación Financiera del Plan Operativo Multianual 2025 – 2027, en el aplicativo CEPLAN.

Que, mediante Informe N° 500-2024-GAF/MDP-T, el Gerente de Administración y Finanzas remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional copia del Cuadro Multianual de Necesidades – CMN 2025 – 2027. Fase Identificación, ello en cumplimiento de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras –PMBSO.

Que, mediante Informe N° 578-2024-GPPDO/MDP-T, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional remite al Gerente Municipal el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, cuya formulación de actividades ha sido vinculada a los objetivos y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional 2024-2028, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2024-MDP/T., y que a su vez cuenta con la opinión favorable de CEPLAN, tal como señala el Informe Técnico N° 000058-2024-CEPLAN/DNCPPEI; el insumo para registrar la programación financiera de las actividades operativas, ha sido el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN 2025 – 2027. Fase Identificación, alcanzado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a través del Informe N° 0318-2024-SGA-GAF/MDP-T, en cumplimiento de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, aprobada por resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 que dispone la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras, para revisión y aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con proveído N° 1956 de Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para evaluación y trámite.

Que, con Informe N° 472-2024-GAJ-GM-MDP/T, la Gerencia de Asesoría Jurídica en mérito al informe técnico y conforme a las atribuciones y funciones establecidas en el marco normativo vigente y a los instrumentos de gestión correspondientes de la entidades procedente emitir acto resolutivo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Pocollay".

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; y, en uso de las funciones del despacho de Alcaldía y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional de la Municipalidad Distrital de Pocollay realice las acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFIQUESE,** con la presente Resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
Alcaldía
GM.
GAJ
GAF
GPPDO
EFTIC